

015



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LIMAICOPILLO CIA. LTDA.**

La compañía LIMAICOPILLO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28/Agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.003849 de 11/Octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EN LO QUE SE RELACIONA CON EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS, ELECTRONICAS...

Quito, 11/octubre/ 2006

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

A.A./6578

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS TECNICOS
Y PROFESIONALES AKAPA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES AKAPA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de octubre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003912 de 13 de octubre de 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo de los estatutos sociales referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto exclusivo la intermediación laboral..."

El capital actual suscrito de US\$ 11,002.00 está dividido en 11.002 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 13 de octubre de 2006

Dr. Oscar Terán Terán
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/32325/c

... de Ley, procedimiento de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito. Dr. Rodrigo Aulestia Egas, Secretario. Hay firma y sello AC/2050046/ft

**JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL: A: RUBEN ROGERIO CALLE BRAVO ACTOR; ROSA LUCRECIA AVILA TORRES DEMANDADO; RUBEN ROGERIO CALLE BRAVO JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 995-2005 DR. L. CUNILLO CASILLERO JUDICIAL No. 1937 FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 CAUSAL DECIMA PRIMERA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL ABOGADO: DR. SERGIO SOTALI CUANTIA: INDETERMINADA PROVINCIA: AUTO DE CALIFICACION

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito 11 de Septiembre del 2005, vs 10957-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por ROSA LUCRECIA AVILA TORRES es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite Verbal Sumario por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE, al demandado señor RUBEN ROGERIO CALLE BRAVO mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Cuétesse con la insinuación del señor MIGUEL AVILA TORRES como Curador Ad-Item de la menor SANDRA KARINA CALLE AVILA, con dicha insinuación dígase a uno de los señores Agente de lo Fiscal de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Notifíquese.- F) Dra. María Elena Chávez Jueza

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Prevengo, de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito. Dr. Rodrigo Aulestia Egas, Secretario. Hay firma y sello AC/2050046/ft

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta causa dentro del perímetro urbano de esta cabecera cantonal de San Miguel de los Bancos y fuera de este Juzgado para recibir notificaciones futuras. Ldo. José Guerrero B. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2050055/ft

B. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: A: JUAN PATRICIO RAMIREZ RIVERA ACTOR; NANCY MARIA PALADINES HERRERA DEMANDADO; JUAN PATRICIO RAMIREZ RIVERA CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: No. 860-2006-WZ. Divorcio.

OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del Vínculo Matrimonial FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, causal décima primera, inciso primero del Código Civil DEFENSOR: Dr. Fausto Velásquez CASILLERO JUDICIAL: 3123

Providencia: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2005-09-11.- Las OJOS.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario. Se designa a la Sra. Olga María Herrera Guajalpe como Curadora Ad-Item de los menores: Edson David y Bryan Alexander Ramírez Paladines quien tomará posesión del cargo el día lunes dieciocho de septiembre del año en curso, a las nueve horas.- Cítese al demandado JUAN PATRICIO RAMIREZ RIVERA por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Accítese al Ldo. Marcelo Gordón en calidad de Secretario Encargado, en atención al Memorando N° 382-DDP de 28 de agosto del 2006. Notifíquese. F) Dr. Alfredo Orjalva Mu-